



PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Dirigido a familias que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

REQUISITOS

A) Referidos al destinatario final de la ayuda:

1. Deberá ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, por lo que parte de la ayuda podrá destinarse a regularizar estas situaciones.
2. Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.
3. No podrá contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con la valoración técnica dictaminada por los informes técnicos del Ayuntamiento.
4. Situación de necesidad e idoneidad para la prestación del destinatario definitivo de la ayuda, valorada por informes técnicos del Ayuntamiento.
5. El solicitante deberá estar empadronado en el referido término municipal con seis meses de antelación a la fecha de aprobación del Programa.

B) Referidos a las obras de rehabilitación:

1. Que se trate de obras tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad.

- Serán obras a financiar en este Programa, entre otras, aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendio, etc.

PARA MÁS INFORMACIÓN

**AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL DE ABONA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES
TELEFONO: 922 700 000 EXT 1233/1247**



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

- Serán subvencionables, además de aquellos gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras, materiales, mano de obra, etc. Todos aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como trámites administrativos entre los que se incluyen aquellos tendentes a la legalización de la vivienda en la que se lleva a cabo la actuación como gastos de gestión, gastos de notaría, honorarios de facultativos, y aquellos otros que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos de este Programa y para la realización de las obras y su puesta al uso.

2. Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sean de aplicación, debiendo constar el correspondiente informe municipal en este sentido, imprescindible que sea de carácter favorable.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- a) Instancia conforme al modelo oficial.
- b) Copia del D.N.I. o documento oficial que lo sustituya de la persona solicitante y en su caso de su representante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Copia del libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento y convivencia.
- e) En caso de separación o divorcio: sentencia de separación o divorcio y convenio regulador en el que conste la cuantía de la manutención. Si la persona solicitante no percibiera pensión alimenticia establecida en resolución judicial, presentará documentación que acredite haber realizado la correspondiente denuncia. En el caso de no poseer sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador aportará declaración jurada de no poseer dicha documentación.
- f) Ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:
- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe.
 - Personas desempleadas y/o que carezcan de recursos económicos: certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite tal situación, así como la percepción de prestación y certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o tres últimas nóminas.
 - Trabajadores/as autónomos: última liquidación trimestral de I.R.P.F. y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Estudiantes mayores de 16 años: documentos que acrediten la realización de estudios.

- Declaración de la renta del ejercicio anterior a la fecha de aprobación del programa de las personas solicitantes y todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria.

- g) Presupuesto original, debidamente firmado y sellado que justifiquen la obra a realizar.
- h) Documentos que acrediten la titularidad de la vivienda objeto de subvención y pago de hipoteca:
- Propietario/a y copropietario/a: copias de escrituras de propiedad, nota simple registral, documentos privados debidamente legitimados siempre acompañados de certificación catastral o certificación catastral por sí misma.
 - Usufructuarios/as: documentación notarial o registral que lo acredite o bien sentencia judicial que lo constituya.
 - Comprobantes del pago de las tres últimas mensualidades de hipoteca.
- i) Declaración jurada que acredite:
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, o en caso contrario, el importe de las recibidas de cualquier Administración Pública.
 - Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.
- j) Autorización expresa a los técnicos municipales para la entrada y visita a la vivienda a rehabilitar.
- k) En su caso, certificado del grado de discapacidad.
- l) En su caso, resolución del grado de dependencia.
- m) En su caso, certificación de la Administración competente, sentencia u orden judicial, que acredite la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica.
- n) En su caso, informe del facultativo del Servicio Canario de Salud que acredite movilidad reducida.
- ñ) Documento acreditativo de los gastos de vivienda (pago de las tres últimas mensualidades de hipoteca).